



VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 00128 de fecha 31.01.2023, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 00128 de fecha 31 de enero de 2023, emitida por el Gobierno Regional de Ñuble, que prohíbe circulación de vehículos y locomoción colectiva en calle El Roble, entre calles 18 de Septiembre y General Cruz, los días jueves de cada semana, desde las 07:00 a 12:00 horas, por toma de exámenes prácticos de conductores de moto de la comuna de Quillón.
2. **INSTRUYASE** al Departamento de Tránsito proceder al cierre de la calle mencionada en el punto anterior, en los días señalados.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la unidad de Inspección Municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- SECMU

- TRANSITO
- INSPECCION